



**Municipalidad de San Francisco de Yojoa**  
**Unidad Técnica Municipal**  
**Informe de Contratos Emitidas en el mes de AGOSTO 2022**



**Unidad Técnica  
Municipal**  
Alcaldía San Francisco de Yojoa  
Cortes

UTM	PROYECTO	OBRA	SERVICIO	VALOR	CONTRATISTA	LUGAR	FECHA DE PAGO	OBSERVACIONES
MSFY 003	PAGO DE CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO DE ENTRENADOR DE FUTBOL INFANTIL Y JUVENIL EN TODO EL MUNICIPIO. TRABAJO CONSISTENTE EN PROMOVER EL FUTBOL MENOR EN EL MUNICIPIO, SERVIR DE ENLACE EN LA COORDINACION DE LAS FUNCIONES DE LIGA MENOR DE RIO LINDO, ENTRENAR A LOS NIÑOS DE DIFERENTES CATEGORIAS SIN DISTINCION DE EQUIPO, ASISTIR CADA MES A LAS SESIONES DE LIGA, COORDINAR LA MARCACION DEL CAMPO DE JUEGO CON CINTA ELASTICA Y PORTERIAS MOVILES EN CADA JUEGO, BUSCAR ARBITROS, DISCUTIR LAS		X	Lps. 15,000.00	VICENTE MORENO MARTINEZ	Municipio De San Francisco	03/08/22	-----



**Municipalidad de San Francisco de Yojoa**  
**Unidad Técnica Municipal**  
**Informe de Contratos Emitidas en el mes de AGOSTO 2022**



**Unidad Técnica  
Municipal**  
Alcaldía San Francisco de Yojoa  
Cortes

	BASES EN EL DESARROLLO DE CAMPEONATO, ASISTIR A LAS ACTUALIZACIONES QUE REALIZAN COMO ENTRENADOR DE FUTBOL, GESTIONAR INDUMENTARIA FUTBOL, VIGENCIA CONTRATO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022 A RAZON DE LPS. 15.000.00 MENSUALES, PAGO CORRESP. MES DE JULIO DEL 2022.						
MSFY 2022	CONTRATO DE TRABAJO POR EL MEJORAMIENTO DE 6.6 KM DE TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DE RIO LINDO A YOJOA CA-5, TRABAJO CONSISTENTE EN 840 MTS3 DE BALASTADO DE CALLE E=15CM A RAZON DE LPS. 180.00 C/M3, 6.6 KM DE CONFORMACION TIPO 1. INCLUYE ESCARIFICACION, MEXCLADO, TENDIDO, COMPACTADO Y TANQUE DE AGUA CALLE A RAZON DE LPS. 40,000 C/KM,	x	Lps. 177,480.00	SANTOS MAJANO GARCIA	Comunidad de Rio Lindo	09/08/22	-----



**Municipalidad de San Francisco de Yojoa**  
**Unidad Técnica Municipal**  
**Informe de Contratos Emitidas en el mes de AGOSTO 2022**



**Unidad Técnica  
Municipal**

Alcaldía San Francisco de Yojoa  
Cortés

	CONVENIO FIRMADO DE FORMA TRIPARTITA APROBADO SEGUN ACTA NO. 008/2022 DE FECHA 20/05/2022, VALOR A PAGAR QUE LE CORRESPONDE A LA MUNICIPALIDAD LPS. 177.480.00.							
MSFY 028	CONTRATO DE TRABAJO POR LA CONSTRUCCION DE ACERA EN BO. CENTRO ESQUINA IGLESIA REFORMADA FRENTE BANCO ATLANTIDA RIO LINDO, TRABAJO CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE 2 ACERAS EN TRAMO ESQUINA DE IGLESIA REFORMADA, A RAZON DE LPS. 6,500.00 C/U.	x		Lps. 13,000.00	MARLON FRANCISCO HERNANDEZ SABILLON	Comunidad de Rio Lindo	10/08/22	-----
MSFY 029	CONTRATO DE TRABAJO POR LA INSATACION DE ALCANTARILLAS EN COL. LA PAZ DE BLOQUE NO. 1 DE RIO LINDO, TRABAJO CONSISTENTE EN 28 ML DE TRAZO Y MARCADO, 45 MTS DE DEMOLICION DE	x		Lps. 219,603.00	LUIS SABILLON CRUZ	Comunidad de Rio Lindo	15/08/22	-----



**Municipalidad de San Francisco de Yojoa**  
**Unidad Técnica Municipal**  
**Informe de Contratos Emitidas en el mes de AGOSTO 2022**



**Unidad Técnica  
Municipal**  
 Alcaldía San Francisco de Yojoa  
 Cortes

	DRENAJE, 7.97 MTS3 DE CONSTRUCCION DE CABEZALES DE MAMPOSTERIA, 14 ML DE SUMINISTRO E INSTALACION ALCANTARILLAS, 1GLB TRASLADO DE ALCANTARILLA DESDE FABRICA HASTA SITIO, 8 MTS2 ENCHAPADO DE CABEZALES DE SALIDA, 22.96 MTS3 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO, 1GLB DE LIMPIZA DE SITIO DE TRABAJO.						
MSFY 034	CONTRATO DE TRABAJO POR LOS TRABAJOS DE SERVICIO DE DECORACION PARA LLEVAR A CABO EVENTO DE CELEBRACION FERIA DEL ELOTE EN LA ALDEA DE NUEVA MURCIA, TRABAJO CONSISTENTE EN LA DECORACION DE ESCENARIO EL DIA 14/08/2022 EN CELEBRACION DE FERIA DEL ELOTE EN LA ALDEA		x	Lps. 13,800.00	ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON	Comunidad La Nueva Murcia	14/08/22



**Municipalidad de San Francisco de Yojoa**  
**Unidad Técnica Municipal**  
**Informe de Contratos Emitidas en el mes de AGOSTO 2022**



**Unidad Técnica  
Municipal**  
 Alcaldía San Francisco de Yojoa  
 Cortés

	DE NUEVA MURCIA. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. VALOR CONTRATO LPS. 12,000.00 +15% ISV LPS. 1,800.00 HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 13,800.00.							
MSFY 035	CONTRATO DE TRABAJO POR PUBLICIDAD (PERIFONEO EN VEHICULO PARLANTE, ANUNCIANDO SOBRE AMNISTIA TRIBUTARIA, BANASUPRO EN ALDEA RIO LINDO Y PROYECTOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO), TRABAJO CONSISTENTE EN 7.30 HORAS DIARIAS DE PERIFONEO EN VEHICULO PARLANTE DESDE EL MARTES 26/07/2022 AL 29/07/2022, 04 DIAS HACIENDO UN TOTAL DE 30 HORAS A RAZON DE LPS. 200.00 LA HORA.		x	Lps.6,000.00	REBECA HERNANDEZ MATUTE	Municipio San Francisco de Yojoa	29/07/2022	-----



**Municipalidad de San Francisco de Yojoa**  
**Unidad Técnica Municipal**  
**Informe de Contratos Emitidas en el mes de AGOSTO 2022**



**Unidad Técnica  
Municipal**  
Alcaldía San Francisco de Yojoa  
Cortes

MSFY 032	CONTRATO DE TRABAJO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA MOVILIZAR A BANDA DE GUERRA DEL INSTITUTO MANUEL DE JESUS SUBIRANA HACIA TAPIQUILARES, TRABAJO CONSISTENTE EN SERVICIO DE TRANSPORTE (IDA Y VUELTA) POR 4 DIAS A LOS JOVENES INTEGRANTES DE LA BANDA DE GUERRA DESDE ALDEA DE RIO LINDO HACIA TAPIQUILARES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA FERIA PATRONAL DE TAPIQUILARES, LOS DIAS 24/07/2022, 30/07/2022, 06/08/2022, 27/08/2022 A RAZON DE LPS. 2,500.00 C/V, HACIENDO UN TOTAL DE LPS. 10,000.00.		x	Lps. 10,000.00	ELMIN ADRIAN RIVAS GARCIA	Feria de la Comunidad de Tapiquilares	30/08/22	-----
MSFY 033	CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO DE SONIDO CON DISCO MOVIL PARA LLEVAR A CABO MISA PARROQUIAL DE ACCION		x	Lps. 9,750.00	CARLOS FRANCISCO GARCIA AMAYA	Parroquia San Juan Bautista	30/08/22	-----



**Municipalidad de San Francisco de Yojoa**  
**Unidad Técnica Municipal**  
**Informe de Contratos Emitidas en el mes de AGOSTO 2022**



**Unidad Técnica  
Municipal**  
Alcaldía San Francisco de Yojoa  
Cortés

	DE GRACIAS, TRABAJO CONSISTENTE EN 6.5 HORAS DE SERVICIO DE SONIDO CON DISCO MOVIL. PARA LLEVAR A CABO MISA DE ACCION DE GRACIAS POR LA DESPEDIDA DEL PARROCO ADONIS SAENZ, EL DIA VIERNES 05/08/2022 A RAZON DE LPS. 1,500.00 C/H.							
MSFY 036	CONTRATO DE TRABAJO POR EL SERVICIO DE DECORACION PARA EVENTO DE CELEBRACION DE BODAS GRATIS MES DE LA FAMILIA. TRABAJO CONSISTENTE EN DECORACION PRINCIPAL, SET DE FOTOS, 40 RETRATERAS, 10 BOTELLAS DE VINO, 5 SIX PAC DE COCA COLA 3 LITROS, 1 PASTEL DE 2 PISOS, 250 EMPAREDADOS, 40 RAMOS DE NOVIA, BODAS DEL MES DE LA FAMILIA		x	LPS. 28,750.00	ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON	Todo El Municipio	30/08/22	-----



**Municipalidad de San Francisco de Yojoa**  
**Unidad Técnica Municipal**  
**Informe de Contratos Emitidas en el mes de AGOSTO 2022**



**Unidad Técnica Municipal**  
 Alcaldía San Francisco de Yojoa  
 Cortes

	REALIZADAS EL DIA 26/08/2022.							
MSFY 029	CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO DE SEÑAL DE INTERNET CON ENLACE A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA, PARA USO EN LAS OFICINAS MUNICIPALES 100 MEGABYTE DE SEÑAL DE INTERNET DESDE EL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2022, A RAZÓN DE LPS. 5,000.005 MENSUALES, PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2022.		x	Lps.10,000.01	MULTICASA S DE RL	Palacio Municipal	31/08/22	-----
MSFY 031	CONTRATO DE TRABAJO POR EL *MEJORAMIENTO DE CALLE EN BO. SUBIRANA DE RIO LINDO (DESDE PROPIEDAD JOSE LUIS HERNANDEZ HASTA SR. CARLOS MEJIA) Y CALLE AL INST. MANUEL DE JESUS SUBIRANA, TRABAJO CONSISTENTE EN 17.39 HORAS DE CONFORMACION Y AFINAMIENTO DE CALLE A		x	Lps. 144,975.00	LUIS SABILLON CRUZ	Rio Lindo	31/08/22	-----



**Municipalidad de San Francisco de Yojoa**  
**Unidad Técnica Municipal**  
**Informe de Contratos Emitidas en el mes de AGOSTO 2022**



**Unidad Técnica Municipal**  
Alcaldía San Francisco de Yojoa  
Cortes

RAZON DE LPS. 2,500.00 C/H, 17 VIAJES DE MATERIAL SELECTO A RAZON DE LPS. 1,500.00 C/V, 16 HORAS DE COMPACTACION DE CALLE A RAZON DE LPS. 2,500.00 C/H, *MEJORAMIENTO CALLE COL. LA PAZ RIO LINDO BLOQUE NO. 01, CONSISTENTE EN 06 HORAS DE CONFORMACION Y AFINAMIENTO, 04 VIAJES DE SELECTO, 06 HORAS DE COMPACTACION LPS. 36,000.00. SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA. VALOR TOTAL CONTRATO LPS. 144,975.00.							
--	--	--	--	--	--	--	--



Licda. Azaria María Alcerro Paz  
Directora UTM



# Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.003/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **VICENTE MORENO MARTINEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. I623-1948-00189 Solvencia Municipal N°. 993818, RTN. I623I948001890 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**Proyecto: Servicio como entrenador de Futbol Infantil y Juvenil en Todo el Municipio.**

- Promover el Futbol Menor en las Commmidades del Municipio
- Servir de enlace en la Coordinación de las Funciones de la Liga Menor de Rio Lindo en Representación de la Municipalidad.
- Entrenar a los niños de diferentes categorías sin distinción de equipo
- Asistir cada martes a las sesiones de la liga 6:00 a 8:00 pm



- Coordinar la marcación de del Campo de Juego con cinta elástica y porterías móviles en cada juego.
- Buscar los árbitros que dirijan los Juegos de Cada Partido
- Discutir las Bases en el desarrollo del Campeonato local de Rio Lindo.
- Asistir a las actualizaciones que se realizan como entrenador de Fútbol.
- Gestionar indumentaria de fútbol para diferentes equipos de fútbol del Municipio.

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Pagos Mensuales de L. 15,000.00 Cada uno durante 12 Meses (Enero a Diciembre)

Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M, Informe Mensual de Actividades del Contratista y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.

B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E

C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA

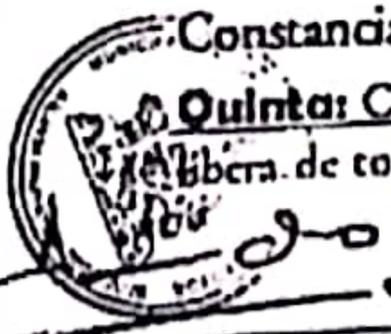
E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

**Cuarta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento

Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

**Quinta: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista



actuó con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

**Sexta:** El Alcalde Municipal decidió que el contratista iniciara con las funciones estipuladas en este contrato en los meses antes mencionados, y por encontrarse el PACC en elaboración no se pudo hacer el contrato en el tiempo requerido.

**Séptima:** Yo, **VICENTE MORENO MARTINEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 03 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintidós.

  
Abg. Alfredo Cerros Rivera  
Alcalde Municipal



  
VICENTE MORENO MARTÍNEZ  
CONSULTOR  
DEPORTIVO  
RTN: 15231948001890  
Contratista



# Municipalidad de San Francisco de Yojoa



## CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor **SANTOS MAJANO GARCIA**, Mayor de Edad, Casado, Identidad No.0508-1948-00011, Solvencia Municipal No. 560990, y RTN. 05081948000116 Con domicilio en la Comunidad de Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa, Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**PROYECTO: Mantenimiento de 6.6 Km de Tramo**

**Carretero que conduce de Rio Lindo a Yojoa CA-5.**

- 840 M<sup>3</sup> de Balastado de Calle E=15 CM, donde es requerido, incluye Acarreo y Tendido por un valor cada M<sup>3</sup> de Lps. 180.00 (Ciento Ochenta Lempiras

Exactos) haciendo un valor total Lps. 151,200.00 (Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Lempiras Exactos).

- b) 6.6 Km de Conformación tipo 1, Incluye Escarificación, Mezclado, Tendido, Compactado y Tanque de Agua de Calle por un valor cada Km de Lps. 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos) haciendo un valor total Lps. 264,000.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. 177,480.00 (Ciento Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras Exactos).

Valor Estipulado por Convenio realizado con las Empresas AQUAFEED y AQUAFINCA, en la Cláusula Tercera, Inciso 2. Valor que será pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Un solo pago al terminar lo estipulado en este contrato de trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA y Memorándum del Alcalde Municipal.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

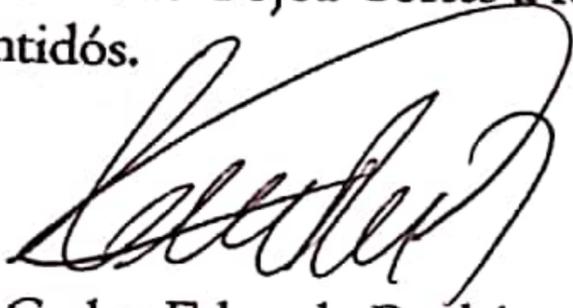
**Quinta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

**NOTA:** Se procede a hacer la retención del 12.5% Lps. **22,185.00** (Veintidós Mil Ciento Ochenta y Cinco Lempiras Exactos).

**Sexta:** Yo, **SANTOS MAJANO GARCÍA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.



Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 01 días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa  
Alcalde Municipal



Santos Majano  
Contratista



# Municipalidad de San Francisco de Yojoa

## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/028/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el señor. **MARLON FRANCISCO HERNÁNDEZ SABILLON**, RTN. 05011975004990 - Solvencia Municipal No. 994654. Con domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa, del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**Proyecto:** Acera de Tramo en B° el Centro Esquina Iglesia Reformada Frente a Banco Atlántida de Aldea Rio Lindo.

- Construcción de 2 Aceras en tramo de Esquina de Iglesia Reformada, frente de Banco Atlántida de Aldea Rio Lindo por un valor Lps. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 13,000.00 (Trece Mil Lempiras Exactos)

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. 13,000.00 (Trece Mil Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:



Un solo Pago al Finalizar el Servicio, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad, memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta: Garantía de Calidad de Obra.** La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será RETENIDO por la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, **El valor de Lps. 650.00** (Seiscientos Cincuenta Lempiras Exactos), y posteriormente será emitido cheque, previo a Supervisión del Departamento de UTM.

**Quinta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

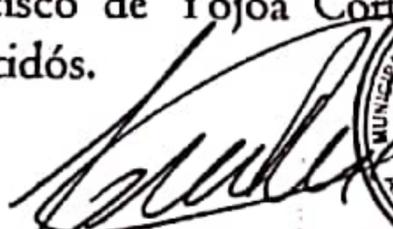
A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

**Sexta:** retención del impuesto sobre la renta Según el artículo 50

**NOTA:** El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

**Séptima:** Yo, **MARLON FRANCISCO HERNÁNDEZ SABILLON**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los **10** días del Mes de Julio del Año **2022** Mil Veintidós.

  
Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa  
Alcalde Municipal

  
Marlon Francisco Hernández Sabillon  
Contratista





## Municipalidad de San Francisco de Yojoa

### CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

**MSFY/029/2022**

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor **LUIS SABILLON CRUZ, RTN. 16011978009634** - Solvencia Municipal No. 994631, Licencia para ejercer oficio de Albañil No. 994631 Con domicilio en Los Laureles, Departamento Santa Bárbara, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**Proyecto:** Instalación de Alcantarillas en Colonia La Paz  
**Bloque #1, de Aldea Rio Lindo.**

- A. 28.00 ML de trazo y marcado, por un valor de cada ML de Lps. 75.00 (Setenta y cinco Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 2,100.00 (Dos Mil Cien Lempiras Exactos).
- B. 45.00 mt<sup>3</sup> de Demolición de Drenaje Existente por un valor de cada mt<sup>3</sup> de Lps 1,550.00 (Un Mil Quinientos Cincuenta Lempiras

- Exactos) Haciendo un valor total Lps. 69,750.00 (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).
- C. 7.97 mt<sup>3</sup> de Construcción de Cabezales de Mampostería por un valor de cada mt<sup>3</sup> de Lps. 4,620.00 (Cuatro Mil Seiscientos Veinte Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 36,821.40 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno Lempiras con 40/100).
- D. 14.00 ML de Suministro e Instalación de Alcantarillas de Contrato Reforzado 36" por un valor de cada ML de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 70,000.00 (Setenta Mil Seiscientos Lempiras Exactos).
- E. 1GLB de Traslado de Alcantarilla desde Fábrica hasta Sitio de Proyecto por un valor total Lps. 13,000.00 (Trece Mil Lempiras Exactos).
- F. 8.00 mt<sup>2</sup> de Enchapado de Cabezales de Salida por un valor de cada mt<sup>2</sup> de Lps. 1,500.00 (Un mil Quinientos Lempiras Exactos) Haciendo un valor total Lps. 12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos).
- G. 22.96 mt<sup>3</sup> de Relleno Compactado con Material Selecto (Incluye Acarreo) por un valor de cada mt<sup>3</sup> de Lps. 585.00 (Quinientos Ochenta y Cinco lempiras 50/100) Haciendo un valor total Lps. 13,431.60 (Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Uno Lempiras con 60/100).
- H. 1GLB de Limpieza de Sitio de Trabajo por un valor total Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. 219,603.00 (Doscientos Diecinueve Mil Seiscientos Tres Lempiras Exactos). pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo Pago de contrato Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad, Constancia de UMA, memorándum del Sr. Alcalde Municipal y Solicitud y Constancia de Patronato de Comunidad.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños

a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta: Garantía de Calidad de Obra.** La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será RETENIDO por la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, **El valor de Lps. 10,980.15** (Diez Mil Novecientos Ochenta con 15/100 Lempiras Exactos), y posteriormente será emitido cheque, previo a Supervisión del Departamento de UTM.

**Quinta: Rescisión del Contrato de Trabajo:** LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

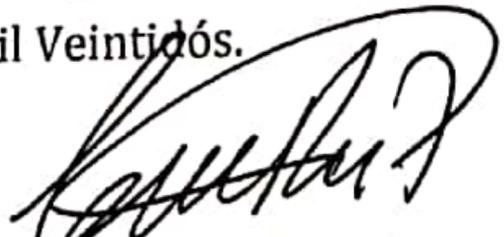
- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

**Sexta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50**

**NOTA:** El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

**Séptima:** Yo, **LUIS SABILLON CRUZ**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 21 días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veintidós.

  
Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa  
Alcalde Municipal



  
Luis Sabillon Cruz  
Contratista

**DICOMI**  
Ingenieros y Construcciones Múltiples  
Ingenieria Santa Barbara. Cel.: 9979-9781 Tel.: 2500-1763  
Correo: dicomcruz@yahoo.com



# Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/034/2022

Notamos: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON**, Mayor de Edad Soltero, Identidad No. 0508-1986-00306 Solvencia Municipal N°.994735, RTN. 05081986003064 Con Domicilio en la comunidad de San Buenaventura Municipio de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**Proyecto: Trabajos de Servicio de Decoración para llevar a cabo Evento de Celebración Feria del Elote.**

- Decoración de Escenario, para la Celebración Feria del Elote a realizarse el día Domingo 14 de Agosto del año 2022 por un valor de Lps.12,00.00 (Doce Mil Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos) más el 15% Lps. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos Lempiras

Exactos) haciendo un valor total de Lps. 13,800.00 (Trece Mil Ochocientos Lempiras Exactos). pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago por el Servicio de Decoración, previo constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal, solicitud y constancia de Comité.

**Tercera:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.

B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA

**Cuarta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

**NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

**Quinta: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

**Sexta:** Yo, **ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 12 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa  
Alcalde Municipal



Ángel David Monterroza Sabillon  
Contratista





# Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/035/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **REBECA HERNANDEZ MATUTE**, Mayor de Edad Casada, Identidad No. 0501-1956-04613 Solvencia Municipal N°.I06340, RTN.05011956046130 Con Domicilio en la comunidad de Peña Blanca Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Proyecto: Trabajos de Servicio de Publicidad (Perifoneo en vehículo parlante, anunciando sobre Pagos de Bienes Inmuebles, Banasupro en Aldea San Buenaventura y Col. La Paz #4 de Aldea Rio Lindo y Publicidad de Proyectos realizados en el Municipio).**

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

- 7.50 horas diarias de Perifoneo en vehículo parlante (Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, Banasupro en Aldea San Buenaventura y Col. La paz #4 en Aldea Rio Lindo y Publicidad de Proyectos realizados en el Municipio) desde el lunes 22 de agosto al 31 de agosto del año 2022 (8) días haciendo un total de 60 horas por un valor cada hora de Lps.

200.00 (Doscientos Lempiras Exactos), por un valor total de Lps. 12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos). Pagaderos de la siguiente Forma:

Un Solo Pago al Finalizar el Servicio de Publicidad según lo estipulado en este contrato de trabajo previo constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

**Tercero:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA.

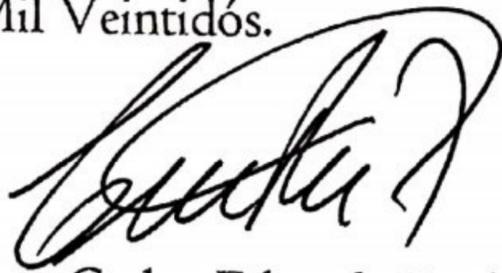
**Cuarta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

**NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

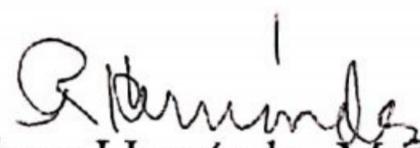
**Quinta: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

**Sexta:** Yo, **REBECA HERNANDEZ MATUTE**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una desus partes este contrato de trabajo.

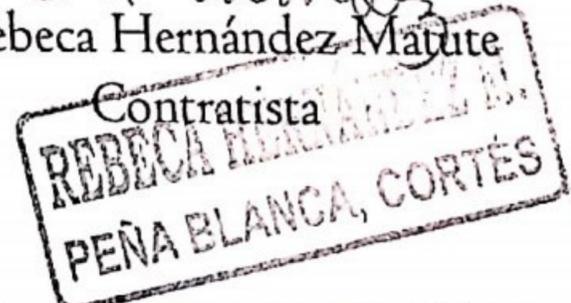
Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 19 días del Mes de agosto del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa  
Alcalde Municipal



Rebeca Hernández Matute





# Municipalidad de San Francisco de Yojoa

## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/032/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra la Emp. **ELMIN ADRIAN RIVAS GARCIA**, Mayor de Edad, RTN.18041978028313, Solvencia N° 561308 Con Domicilio en la comunidad de Rio Lindo, San Francisco de Yojoa, Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**Proyecto: Servicio de Transporte para Movilizar a Banda de Guerra de Instituto Gubernamental Manuel de Jesús Subirana de Aldea Rio Lindo, para Feria de Aldea Tapiquilares.**

- A. Servicio de Transporte (Ida y Vuelta por 4 días) de la Banda de Guerra de Instituto Gubernamental Manuel de Jesús Subirana de Aldea Rio Lindo, por Feria Patronal, los días Domingo 24 de Julio por Celebración día del Patrón Santiago, sábado 30 de Julio 2022 Coronación de Reyna Infantil, Sábado 06 de Agosto del 2022 Coronación de la Reyna Juvenil y Sábado 27 de Agosto Coronación Reyna de Carnaval, por un valor

cada día de Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)  
Haciendo un total de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras exactos)

**Segunda:** El valor total del Contrato es por el convenido precio de Lps. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos) Pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo Pago al Finalizar el Servicio, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad, memorándum del Sr. Alcalde Municipal, Solicitud y Constancia de Comité.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

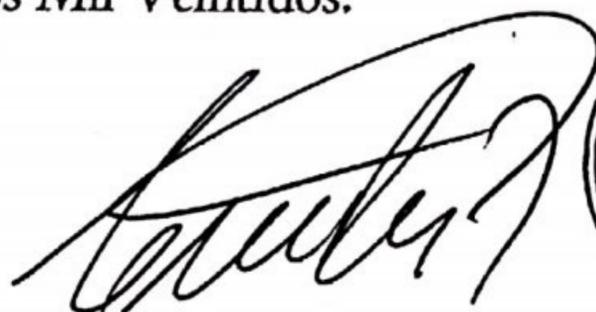
A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.

**Quinta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

**NOTA:** El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

**Sexta:** Yo, **ELMIN ADRIAN RIVAS GARCIA**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 21 días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa  
Alcalde Municipal



*Elmin Adrian Rivas*  
Elmin Adrián Rivas García  
Contratista



# Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

**MSFY/No.033/2022**

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr **Carlos Francisco García Amaya**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1977-00443 Solvencia Municipal N°560690, RTN. 05081977004435 Con Domicilio en la comunidad de Cañaveras, Municipio de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**Proyecto: Trabajos de Servicio de Sonido con Disco Móvil para llevar a cabo Misa Parroquial de Acción de Gracias.**

- Por 6.50 Horas de Servicios de Sonido con Disco Móvil, para llevar a cabo Misa de Acción de Gracia por la despedida del Párroco Adonis Sáenz, a realizarse el día Viernes 05 de Agosto en la Aldea de Rio Lindo por un valor de Lps. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras Exactos) cada hora, haciendo un valor total de Lps. 9,750.00 (Nueve Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 9,750.00 (Nueve Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago por el Servicio de Discomóvil, previo constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal y Solicitud y Constancia de Consejo Local Sede Parroquial.

**Tercera:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.

**Cuarta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

**NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

**Quinta:** CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

**Sexta:** Yo, **Carlos Francisco García Amaya**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 04 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa  
Alcalde Municipal



Carlos Francisco García Amaya  
Contratista





# Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

**MSFY/036/2022**

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON**, Mayor de Edad Soltero, Identidad No. 0508-1986-00306 Solvencia Municipal N°.994735, RTN. 05081986003064 Con Domicilio en la comunidad de San Buenaventura Municipio de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortés, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**Proyecto: Trabajos de Servicio de Decoración para llevar a cabo Evento de Celebración Bodas Gratis en mes de la Familia.**

- Decoración Principal, Set de Fotos, 40 Retrateras, 10 Botellas de Vino, 5 Six pack de Coca Cola 3 Litros, 1 Pastel de 2 Pisos, 250 Emparedados, 40 Ramitos para Novias, para la Celebración de las Bodas Gratis en el mes de la

Familia a realizarse el día Viernes 26 de agosto del año 2022 por un valor de Lps.25,00.00 (Veinticinco Mil Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras Exactos) más el 15% Lps. 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 28,750.00 (Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos). pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo pago por el Servicio de Decoración, previo constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal, solicitud y constancia de Comité.

**Tercera:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA

**Cuarta:** retención del impuesto sobre la renta artículo 50

**NOTA:** El Contratista presento Constancia de pagos a cuenta.

**Quinta: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

**Sexta:** Yo, **ANGEL DAVID MONTERROZA SABILLON**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 22 días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veintidós.

Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa  
Alcalde Municipal



Angel David Monterroza Sabillon  
Contratista





# Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



## CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/029/2022

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra la empresa **MULTICASA S DE R.L/ MANUEL DE JESÚS MEDINA**, Con RTN. 050I900308306I/0507I972004560, Cel. 99799663 empresa con domicilio en la comunidad de Rio Lindo, Cortes Actuando en Condición de Empresa Contratista de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

**Primera:** LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

### I. SERVICIO DE SEÑAL DE INTERNET CON ENLACE ATRAVEZ DE FIBRA OPTICA, PARA USO DE LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL.

- a) 100 Megabyte de señal de internet desde el Iniciando el 01 de Julio 2022 y finalizando el 31 de diciembre 2022 (6 Meses) por un valor mensual de Lps. 4,347.83 (Siete Mil Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 26,086.98 (Veintiséis Mil Ochenta y Seis Lempiras con 98/100).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 26,086.98 (Veintiséis Mil Ochenta y Seis Lempiras con 98/100) más 15% de ISV Lps. 3,913.05 (Tres Mil Novecientos Trece Lempiras con 05/100) Haciendo un total de Lps. 30,000.03 (Treinta Mil Trescientos Lempiras con 03/100). Pagaderos de la

mensuales al finalizar el servicio Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo constancia de UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

**Tercera:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

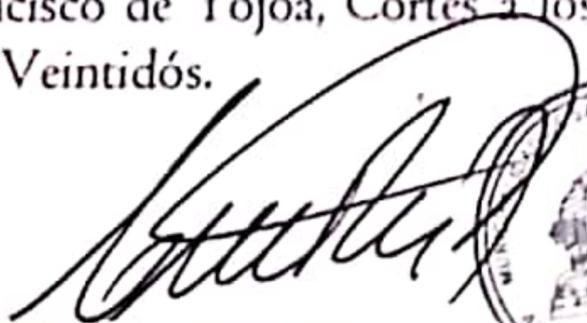
**Cuarta:** La municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales, Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra

**Quinta:** Retención del impuesto sobre la renta artículo 50

**NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

**Sexta:** La Empresa, **MULTICASA S DE R.L/ MANUEL DE JESÚS MEDINA**, declara que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 01 días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa  
Alcalde Municipal



---

Manuel de Jesús Medina  
Agente vendedor



# Municipalidad de San Francisco de Yojoa



## CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/031/2022

Nosotros: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1995-00328 con Domicilio en Barrio El Centro de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 23-2021 Del Tribunal Supremo Electoral el 28 de Diciembre del 2021, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Martes 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Señor LUIS SABILLON CRUZ, RTN. **16011978009634** - Solvencia Municipal No. 994631, Licencia para ejercer oficio de Albañil No. 994631 Con domicilio en Los Laureles, Departamento Santa Bárbara, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

**PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLE B° SUBIRANA (DESDE PROPIEDAD DE JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HASTA LA PROPIEDAD DE CARLOS MEJÍA) Y CALLE AL COLEGIO MANUEL DE JESÚS SUBIRANA Lps. 108,975.00**

- a) 17.39 Hrs de Conformación y Afinamiento de Calle por un valor cada Hrs de Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un valor total Lps. 43,475.00 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).

- b) 17 Viajes de Selecto por un valor de cada viaje de Lps. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras exactos) haciendo un total de Lps. 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos Lempiras Exactos).
- c) 16 Hrs de Compactación de Calle por un valor cada Hrs de Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un valor total Lps. 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos).

**MEJORAMIENTO DE CALLE COL. LA PAZ #1 DE ALDEA RIO Lindo (DESDE PROPIEDAD DE HUGO SORIANO HASTA LA PROPIEDAD DE ANTONIO ALVARENGA) Lps. 36,000.00**

- a) 6 Hrs de Conformación y Afinamiento de Calle por un valor cada Hrs de Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un valor total Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos).
- b) 4 Viajes de Selecto por un valor de cada viaje de Lps. 1,500.00 (Un Mil Quinientos Lempiras exactos) haciendo un total de Lps. 6,000.00 (Seis Mil Lempiras Exactos).
- c) 6 Hrs de Compactación de Calle por un valor cada Hrs de Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un valor total Lps. 15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos).

**Segunda:** El valor del Contrato es por el convenido precio total de Lps. 144,975.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Un solo pago al terminar lo estipulado en este contrato de trabajo, Previo informe y constancia presentado por el encargado de proyectos de La Municipalidad UTM, constancia de UMA y Memorándum del Alcalde Municipal.

**Tercera: CLAUSULA ESPECIAL:** La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

**Cuarta:** Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)

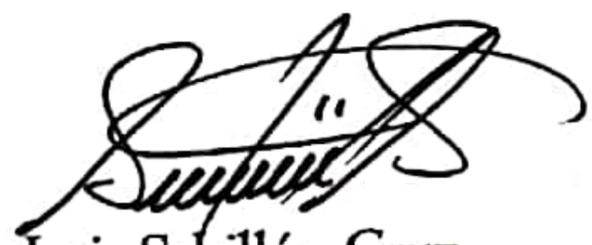
**NOTA:** El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

**Sexta:** Yo, **LUIS SABILLON CRUZ**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 22 días del Mes de agosto del Año Dos Mil Veintidós.



Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa  
Alcalde Municipal



Luis Sabillón Cruz

